



ORDENANZA 2826/2020

VISTO:

El Mensaje N° 68/2020 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha los costos por la prestación del servicio exceden ampliamente al monto facturado mensualmente por Tasa General de Inmuebles, y teniendo en cuenta que en el año 2020, la misma solo tuvo un incremento en el mes de Marzo de dicho año.

Que, esto se agrava cuando el mismo se compara con la recaudación mensual. Es decir, que para la prestación de un adecuado servicio resulta necesario el uso de fondos provenientes de coparticipación, como así también, de ingresos propios.

Que, es un hecho de conocimiento público el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los servicios.

Otro ítem que integra la prestación del servicio lo supone el salario de los trabajadores municipales, que conforme la paritaria vigente compromete seriamente los recursos municipales.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial, N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Incrementase la Tasa General de Inmuebles, en un 20% (Veinte por ciento) a partir del 01 de Abril de 2021.

ARTICULO 2°)- De Forma.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al D.E.M., Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

1 CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

